

**CONSELLERIA D'ECONOMIA,
HISENDA I OCUPACIO**

SERVICIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD LABORAL
RELACIONES COLECTIVAS

**Convenio Colectivo de Trabajo nº 1253
Revisión Salarial - VM/js**

Visto el texto de la Revisión Salarial según el art. 7 del Convenio Colectivo de Trabajo para la Empresa MONBEL, S.L. de Castellón (Código Convenio 1201612) (publicado en el B.O.P. nº 45 de 12/04/03), que fue suscrita con fecha 10 de febrero de 2006 por la Comisión Negociadora del Convenio, y de acuerdo con lo que dispone el art. 1 del Real Decreto Ley 5/79, de 26 de enero sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en relación con el art. 2 apartado e) y el art. 5 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, todo ello de acuerdo con el art. 90.3 y otros concordantes del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar su inscripción en el registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la misma, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

SEGUNDO.- Remitir el texto original del acuerdo al Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación (SMAC), para su depósito.

TERCERO.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Castellón 17 de febrero de 2006.— El Director Territorial de Empleo y Trabajo, Juan Tarancón Fandos.

En Castellón, a diez de febrero de 2006, y en los locales de la mercantil MONBEL, S.L., se reúnen previamente convocados, de una parte el representante legal de los trabajadores de la empresa MONBEL, S.L. D. MIGUEL TUBILLA MONFERRER y la dirección de la misma D. LEOPOLDO MONFORT REVERTER, al objeto de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 7º del vigente Convenio Colectivo de trabajo de la empresa "MONBEL S.L." (Código Convenio 1201612), publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón de fecha 12 de abril de 2003 y tras el examen de las tablas salariales y demás conceptos que dan lugar a la revisión del presente convenio.

ACUERDA:

Primero.- El Artículo 7 del vigente convenio colectivo de trabajo de la empresa "MONBEL S.L." fija para el año 2006 se tomará como incremento salarial el I.P.C. del año 2005 que publique el Instituto Nacional de Estadística, para el conjunto nacional.

Segundo.- Que el resultado del I.P.C. para el año 2005 publicado por el Instituto Nacional de Estadística, para el conjunto nacional es del 3,70%.

Por todo ello y en aplicación de dicha normativa, en su día

pactada por las partes firmantes del Convenio, se establecen las tablas salariales y demás conceptos retributivos para el año 2006, es decir para el periodo comprendido entre 01-01-2006 y el 31-12-2006, todo según el anexo que se adjunta a esta acta del acuerdo de fijación de los conceptos retributivos.

Finalmente se acuerda remitir la presente acta y el anexo conteniendo las cotadas tablas a la Autoridad Laboral para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, se levanta la sesión en el lugar y fecha arriba indicado, firmando la presente acta como prueba de conformidad de su contenido.

MONBEL, S.L.

P.P. Fdo.: Leopoldo Monfort Reverter. D.N.I.: 18.941.807-L

Fdo.: Miguel Tubilla Monferrer. D.N.I.: 18.872.610-Y

TABLAS SALARIALES DE MONBEL, S.L. PARA EL AÑO 2.006
CUATRIENIOS SALARIO BASE

	CUATRIENIOS	SALARIO BASE
GRUPO I.- PERSONAL MERCANTIL		
DIRECTOR	66,68	1.333,68
JEFE DE COMPRAS	54,78	1.095,56
JEFE DE PERSONAL	54,78	1.095,56
JEFE DE VENTAS	54,78	1.095,56
ENCARGADO GENERAL	54,78	1.095,56
JEFE DE SUCURSAL	54,35	1.087,00
JEFE DE ALMACEN	54,35	1.087,00
JEFE DE GRUPO	54,35	1.087,00
JEFE DE SECCION MERCANTIL	45,27	905,33
VIAJANTE	44,48	889,57
DEPENDIENTE MAYOR	45,43	908,55
DEPENDIENTE DE 1ª > 30 AÑOS	41,30	825,96
DEPENDIENTE DE 2ª > 28 AÑOS	37,05	741,00
DEPENDIENTE DE 3ª > 25 AÑOS	33,70	674,05
AYUDANTE > 18 AÑOS	33,10	662,00
APRENDICES	27,05	541,00
GRUPO II.- PERSONAL ADMINISTRATIVO		
DIRECTOR	66,68	1.333,68
JEFE ADMINISTRATIVO	64,33	1.286,48
SECRETARIO / A	42,08	841,68
CONTABLE	48,45	968,96
OFICIAL ADMINISTRATIVO	42,87	857,39
OFICIAL INFORMÁTICO	42,87	857,39
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1ª	33,36	667,17
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 2ª	32,95	659,00
GRUPO III.- PERSONAL DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES AUXILIARES		
ESCAPARATISTA	46,50	930,00
AUXILIAR DE ESCAPARATISTA	33,10	662,00
PROFESIONAL OFICIO DE 1ª	38,60	772,00
PROFESIONAL OFICIO DE 2ª	37,05	741,00
PROFESIONAL OFICIO DE 3ª	33,10	662,00
CONDUCTOR REPARTIDOR	33,10	662,00
MOZO ESPECIALIZADO	33,10	662,00
TELEFONISTA	33,10	662,00
GRUPO IV.- PERSONAL SUBALTERNO		
CONSERJE	33,10	662,00
COBRADOR	33,10	662,00
PORTERO, VIGILANTE ORDENANZA	33,10	662,00
PERSONAL LIMPIEZA	33,10	662,00

C-1810